

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON EFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE FLORES "LA VIOLETA DE  
AMERICA"  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	9
<b>Anexos</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor

Tito Natanael Vasquez Lopez

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO con el objetivo de de practicar Auditoria Gubernamental, que incluya evaluacion de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestion y de presupuesto correspondiente al periodo del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

**Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
- 2 Falta de Bitácoras autorizadas
- 3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Municipalidad del Departamento de Flores Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso Número 12-2002 del Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, éste correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contable, presupuestarias y financieras del ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad de control interno en el proceso de ejecución de las transferencias municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos en la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, prestamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Prestamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por Fuente de financiamiento, corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos, y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por servicios personales, Servicios



No personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias etc. Se Verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Hallazgo No.1**

#### **Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado (Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado)**

##### **Condición**

Se verificó el expediente con el NOG 1018833 correspondiente al Suministro de Materiales y mano de Obra de Construcción de puente vehicular y empedrado fraguado en la colonia Jerusalén, Flores, Costa Cuca Quetzaltenango por un monto de Q 250,485.70 no se publicó en Guatecompras el A) acta de apertura según Resolución 30-2009 artículo 9 y Decreto 27-2009 artículo 4. B) Contrato, Resolución 30-2009 de la dirección y Normativas de contrataciones y adquisiciones del Estado, artículo 9.

##### **Criterio**

Decreto 1056 Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, artículo 26. "Suscripción y aprobación del contrato " Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la Ley."

##### **Causa**

Descuido por parte del Concejo Municipal al aprobar los Contratos administrativos correspondientes a proyectos y no exigir la presentación previa de las garantías de cumplimiento, así como también falta de control en la suscripción de actas de inicio de obras y contratos administrativos.

##### **Efecto**

Incumplimiento a la ley y falta de transparencia en los procesos de contrataciones de bienes y servicios.

##### **Recomendación**

El Alcalde y el Concejo Municipal deberán revisar la documentación de cada proyecto cuando se inicie la aprobación por cada contrato correspondiente, y previo a dar inicio a cada proyecto y suscribir el acta correspondiente, deberá



existir contrato administrativo y demás requisitos que señala la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los Responsables**

“Hallazgo No.1 donde nos indica que no se publicó en Guatecompras el Acta de Apertura y el contrato del Proyecto Construcción de Puente Vehicular y Empedrado Fraguado en la Colonia Jerusalén; queremos informarle que en efecto por error involuntario no se publicaron estos documentos, pero si existen y fueron elaborados al momento de realizar el proceso de cotización, creemos que esta es la primera vez que nos sucede algo así, y por ende manifestamos también la preocupación, ya que es de nuestro interés es siempre actuar con la mejor transparencia y calidad del gastos público. Derivado de lo anterior solicitamos el desvanecimiento de dicho hallazgo.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el comentario de la administración no suficiente para desvanecerlo, además aceptan su responsabilidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de La República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, para el Alcalde y encargado de la Oficina Municipal de Planificación por Q2,204.28, para cada uno.

## **Hallazgo No.2**

### **Falta de Bitácoras autorizadas**

#### **Condición**

Se estableció que los libros de Bitácoras relativo a las obras ejecutadas por la Municipalidad de Flores Costa Cuca, fueron solicitados a la Contraloría General de Cuentas, después de haberlas iniciado, casos identificados: Construcción puente vehicular y empedrado fraguado, colonia Jerusalén del Municipio de Flores Costa Cuca.

#### **Criterio**

Acuerdo Gubernativo 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 literal a): Todas las instituciones del estado deben autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución, para efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales.



**Causa**

Negligencia por parte del encargado de la Oficina Municipal de Planificación al no solicitar autorización de libro de bitácoras previo a la ejecución de los proyectos, y al no exigirle a la empresa contratada la presentación del respectivo libro, en lo que respecta a las obras ejecutadas adjudicadas a contratistas.

**Efecto**

Inapropiado control de la ejecución de obras, por suscribir extemporáneamente las actas en el libro de Bitácoras.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, para que los libros de Bitácoras sean autorizados por la Contraloría General de Cuentas, previo a ejecutarse las obras.

**Comentario de los Responsables**

“En efecto debido a la necesidad y emergencia que existía en la población se inicio el Proyecto Construcción de Puente Vehicular y Empedrado Fraguado en la Colonia Jerusalén, sin el libro de bitácoras, solo le queremos solicitar que se tome en cuenta que, esta comunidad estaba incomunicada, y que los niños no podían salir a la escuela, los padres no podían ir a su trabajo y por ende se tomo la decisión de efectuar este proyecto de manera emergente, también quisiéramos que se tomara nota también y se colocara en una balanza relativamente en ese momento que era mas valiosa la vida de una persona que el libro de bitácoras.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la Administración reconoce que iniciaron la obra sin el libro de bitácora.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 Ley de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde, y Coordinador Oficina Municipal de Planificación, a razón de Q.4,000.00 para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

#### Condición

La Municipalidad No cumplió con la publicación del evento NOG 1018823, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

#### Criterio

Decreto No.70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Artículo 51 Información del Sistema Nacional de Inversión Pública: La secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de Internet ([www.segeplan.gob.gt](http://www.segeplan.gob.gt)), información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente.

Las entidades de las Administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas),.....deberá registrar mensualmente, en el modulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

#### Causa

Negligencia por parte del Coordinador de Oficina Municipal de Planificación al no ingresar la información real de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

#### Efecto

Obstaculización a las atribuciones del ente fiscalizador, dificultando la apropiada verificación de las gestiones municipales, al contar con información irreal.

#### Recomendación

El Alcalde debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para que cumpla con todas sus atribuciones, de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.

#### Comentario de los Responsables

“Hallazgo No.3, por el incumplimiento de la publicación del evento NOG 1018823



en el sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN, queremos también informarle que si publicamos este proyecto en el SNIP, y para ello adjuntamos copia de esta publicación esperando así poder desvanecer todo lo formulado en nota de auditoría”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque la Administración no publicó mensualmente el avance físico y financiero el proyecto identificado con el evento NOG.1018823.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde y Coordinador Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.2,000.00 cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	TITO NATANAEL VASQUEZ LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ANGEL WOSBELY BARRIOS VELASQUEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	BYRON SAÚL GARCIA DE LEON	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	LAUREANO CHAN RIVERA	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	ONORIO IMAR BARRIOS GONZALEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	MAINOR RENE RODAS MAKEPEACE	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
7	JUAN DANILO MAZARIEGOS CIFUENTES	SECRETARIO	15/01/2008	15/01/2012
8	JULIO DANILO ZAPETA LORENZO	TESORERO	15/01/2008	15/01/2012
9	WALTER LEONEL MALDONADO LOPEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
10	ENRIQUE ALEJANDRO MORALES PACHECO	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACION	VIGENTE	EJECUTADO	%
10 Ingresos tributarios	191,740.00	0.00	191,740.00	188,636.12	0.60
11 Ingresos no Tributarios	28,070.00	1,268.00	29,338.00	136,016.58	0.80
13 Ventas de Bienes y servicios de la Administracion Publica	149,770.00	0.00	149,770.00	74,585.00	0.50
14 Ingresos de Operación	616,470.00	0.00	616,470.00	291,972.98	0.60
15 Rentas de la Propiedad	200.00	0.00	200.00	39,187.22	0.90
16 Transferencias Corrientes	879,100.00	293,685.94	1,172,785.94	1,202,574.73	0.95
17 Transferencia de Capital	4,501,135.00	2,889,253.09	7,390,388.09	7,580,122.62	0.98
18 Recursos Propios de Capital	0.00		0.00	0.00	0.00
23 Disminucion de Otros Activos Financieros		428,498.95	428,498.95	0.00	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>6,366,485.00</b>	<b>3,612,705.98</b>	<b>9,979,190.98</b>	<b>9,513,095.25</b>	



## Egresos por Grupos de Gasto

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO
Materiales y Suministros	524,775.00	589,258.19	1,114,033.19	917,310.42
Transferencias Corrientes	10,500.00	34,000.00	44,500.00	39,000.00
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2,104,935.00	2,008,796.96	4,113,731.96	2,293,214.39
Servicios No Personales	1,189,775.00	693,738.40	1,883,513.40	1,658,259.10
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	1,102,995.00	0.00	1,102,995.00	1,205,270.42
Servicios Personales	1,433,505.00	286,912.43	1,720,417.43	1,559,426.57
<b>Totales</b>	<b>6,366,485.00</b>	<b>3,612,705.98</b>	<b>9,979,190.98</b>	<b>7,672,480.90</b>



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

FUENTES FINANCIERAS	BANCOS	TOTAL
Ingresos Propios Municipales	71.285,30	71.285,30
SC Ingresos Propios Municipales	13.864,32	13.864,32
IUSI Inversión (por admón. Mpal)	7.426,90	7.426,90
SC IUSI inversión (por admón. Mpal)	2.489,84	2.489,84
IUSI func. (por admón. Mpal)	2.613,97	2.613,97
SC IUSI func. (por admón. Mpal)	3.794,37	3.794,37
Distribución de Petróleo y sus derivados Inv.	28.982,16	28.982,16
SC Distribución de Petróleo y sus derivados Inv.	8.557,91	8.557,91
Impuesto de Circulación de Veh. Inv.	73.764,65	73.764,65
SC Impuesto de Circulación de Vehículos. Inversión	13.739,48	13.739,48
Impuesto de Circulación de Veh. func.	2.429,86	2.429,86
SC Impuesto de Circulación de Vehículos func.	9.495,50	9.495,50
Ingresos Ordinarios de aporte constitucional. Inv.	426.941,11	426.941,11
SC Ingresos Ordinarios de aporte constitucional. Inv.	48.680,20	48.680,20
Ingresos Ordinarios de aporte const. Func.	451,46	451,46
SC Ingresos Ordinarios de aporte const. Func.	12.045,56	12.045,56
IVA paz inversión.	362.120,88	362.120,88
SC IVA paz inversión.	48.369,25	48.369,25
IVA paz funcionamiento.	73.100,00	73.100,00
SC IVA paz funcionamiento.	11.754,16	11.754,16
Const. de Escuela Col. La Florida, Flores C.C.	448.832,73	448.832,73
Credito Hipotecario Nacional	1.256,34	1.256,34
Plan de Prestaciones empleado Mpal.	2.110,38	2.110,38
Cuot a IGSS	77.833,83	77.833,83
Prima Fianza	249,00	249,00
Impuesto Sobre la Renta	1.815,00	1.815,00
Deudores de la Municipalidad. MP/132/2007/4123	10.598,00	10.598,00
Proceso Denuncia MP/132/2008/211	10.976,96	10.976,96
Fondo Rotativo	10.000,00	10.000,00
<b>T O T A L</b>	<b>1.785.579,12</b>	<b>1.785.579,12</b>



### Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

BANCOS:		MONTO EN QUETZALES
1) CUENTA No.	3-202-00345-6	
NOMBRE:	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	
BANCO:	BANRURAL S.A.	1.303.915,09
2) CUENTA No.	3-446-00636-6	
NOMBRE:	CONSTRUCCION ESCUELA COLONIA LA FLORIDA	
BANCO:	BANRURAL S.A.	448.832,73
3) CUENTA No.	10041753	
NOMBRE:	MUNICIPALIDAD DE FLORES COSTA CUCA	
BANCO:	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	1.256,34
<b>TOTAL DE BANCOS</b>		<b>1.754.004,16</b>

